



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

UNIDOS

POR TU MAYOR BIENESTAR

Reglas de Operación 2018

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

INDICE

| | Página |
|--|--------|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. Objetivos | 3 |
| 3. Cobertura | 3 |
| 4. Población objetivo | 4 |
| 5. Criterios y requisitos para elegibilidad | 4 |
| 6. Vertientes de apoyo | 5 |
| 7. Registro de solicitantes | 7 |
| 8. Integración del padrón de beneficiarios | 7 |
| 9. Depuración del padrón de beneficiarios | 7 |
| 10. Comprobación de supervivencia y causas de cancelación del apoyo | 7 |
| 11. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias | 8 |
| 12. Perspectiva de género | 9 |
| 13. Instancias participantes | 9 |
| 14. Promoción y difusión | 10 |
| 15. Indicadores | 10 |
| 16. Registro de operaciones programáticas y presupuestales | 10 |
| 17. Control y auditoría | 11 |
| 18. Transparencia | 11 |
| 19. Quejas, denuncias y sugerencias | 11 |
| Anexo 1. Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico | 13 |
| Anexo 2. Comprobante de Solicitud de Inscripción | 15 |
| Anexo 3. Localidades donde no aplica el ingreso al Programa en la modalidad de 60 a 64 años. | 16 |

1. PRESENTACIÓN

En el Eje Estratégico IV “Todos los Sonorenses, todas las Oportunidades” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se contiene el reto de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores a través de la estrategia de impulsar el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los adultos mayores en Sonora, para lo cual establece dentro de las líneas de acción la necesidad de implementar programas que propicien el desarrollo integral de los Adultos Mayores. Dentro de las líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social se encuentra la de desarrollar un programa de estímulos que faciliten la obtención de bienes y servicios que apoyen su calidad de vida.

Además, la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora establece que los adultos mayores que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social, recibirán un apoyo económico.

Las estimaciones del Consejo Nacional de Población para el año 2018 señalan que en Sonora la población de 60 años o más habrá de ser 321,489 personas, lo que significa que 10 de cada 100 sonorenses están en ese rango de edad.

En el sector población de los adultos mayores, existe una diversa problemática por lo cual, se requiere el diseño e implementación de programas que atiendan sus necesidades de protección e integración social, alimentación, empleo, salud, educación, financiamiento a iniciativas productivas, acceso a servicios básicos, recreación, deporte y cultura, entre otras; debido a que actualmente existe un gran número de programas enfocados a atender la problemática social de manera dispersa, lo cual se refleja en la duplicidad de acciones y en un limitado logro de objetivos.

En este contexto, se fundamenta la operación *Unidos por tu Mayor Bienestar*, como una estrategia articuladora de los programas y servicios para adultos mayores con un enfoque de inclusión social y transversalidad.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a la inclusión social de los adultos mayores a través de un esquema de atención a sus necesidades básicas así como el impulso a su participación social y activación laboral.

2.2. Específicos

- Otorgar un subsidio económico a los adultos mayores que forman parte del padrón de beneficiarios.
- Propiciar la concurrencia de los programas o servicios de los sectores público, social y privado para atención de las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras de los adultos mayores en condiciones de pobreza.
- Fomentar el envejecimiento activo, la participación e integración familiar y social de los adultos mayores.

3. COBERTURA

El Programa tiene cobertura estatal. La asignación de beneficiarios por municipio se dará en base a la cantidad de adultos mayores que constituyen la población objetivo así como a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Se consideran susceptibles de recibir los beneficios del Programa a las personas de 60 o más años de edad, residentes en el estado de Sonora, que se encuentren en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social y que cubran con los requisitos establecidos en las presentes Reglas. El desglose de la población objetivo es el siguiente:

- a) Personas que tengan entre 60 a 64 años y que habiten en las localidades con población menor a 5 mil habitantes. El Anexo 3 señala las localidades donde no aplica el ingreso al Programa en la modalidad e 60-64 años.
- b) Personas que estén en el rango de edad de 60 a 64 años y que tengan alguna discapacidad.
- c) Personas de 65 años y más con ingresos por pensión mensual superior a \$1,092.00 y menor a \$2,989.13^{1/} y que no sean beneficiarios de los programas federales: Pensión para Adultos Mayores o Prospera. Aplica para las personas que habrán de inscribirse en el año 2018.

5. CRITERIOS Y REQUISITOS PARA ELEGIBILIDAD:

Para tener acceso a los apoyos del programa, las personas solicitantes deben cumplir con los siguientes:

| Criterios | Requisitos. |
|---|---|
| Tener entre 60 a 64 años y habitar en localidades con población menor a 5 mil habitantes. | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que haga constar la fecha de nacimiento. (Acta de nacimiento preferentemente, credencial de elector, tarjeta INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras) • Documento con fotografía que acredite la identidad. (Credencial de elector, tarjeta INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras) • Comprobante de domicilio (Recibo luz, agua, predial, entre otros) • Clave Única de Registro de Población (CURP) <p>Presentar solo copia de credencial de elector si contiene los datos de CURP y domicilio actual.</p> |
| Estar en el rango de edad de 60 a 64 años y tener alguna discapacidad. | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que haga constar la fecha de nacimiento. (Acta de nacimiento preferentemente, credencial de elector, tarjeta INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras) • Documento con fotografía que acredite la identidad. (Credencial de elector, tarjeta INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras) • Comprobante de domicilio (Recibo luz, agua, predial, entre otros) • Clave Única de Registro de Población (CURP) <p>Presentar solo copia de credencial de elector si contiene los datos de CURP y domicilio actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de Discapacidad expedida por DIF. |

^{1/} Monto correspondiente a la Línea de Bienestar establecido por CONEVAL. Enero de 2018.

| Criterios | Requisitos. |
|---|--|
| Tener 65 años y más con ingresos por pensión mensual superior a \$1,092.00 y menor a \$2,989.13 ^{1/} y que no sean beneficiarios de los programas federales: Pensión para Adultos Mayores o Prospera. Aplica para las personas que habrán de inscribirse en el año 2018. | <ul style="list-style-type: none"> • Documento que haga constar la fecha de nacimiento. (Acta de nacimiento preferentemente, credencial de elector, tarjeta INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras) • Documento con fotografía que acredite la identidad. (Credencial de elector, tarjeta INAPAM, IMSS, ISSSTE, entre otras) • Comprobante de domicilio (Recibo luz, agua, predial, entre otros) • Clave Única de Registro de Población (CURP) <p>Presentar solo copia de credencial de elector si contiene los datos de CURP y domicilio actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de ingreso por pensión (Estado de cuenta del banco, reporte o consulta de movimientos proporcionado en el cajero automático o por un asesor bancario, recibo, constancia) |

^{1/} Monto correspondiente a la Línea de Bienestar establecido por CONEVAL. Enero de 2018.

La selección de beneficiarios, se efectuará en base a los siguientes criterios:

- a) Que padezcan alguna discapacidad.
- b) Que se encuentren en situación de violencia o abandono.
- c) Que pertenezcan a algún grupo indígena
- d) Que no tengan trabajo u ocupación remunerada.
- e) El monto de los ingresos mensuales.

Se habrán de incorporar al padrón de beneficiarios, de manera prioritaria a los solicitantes que se encuentren en uno o más de los criterios de selección establecidos.

6. VERTIENTES DE APOYO

-El financiamiento del Programa, se realizará en base a los recursos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018 y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

-Los apoyos a que tiene derecho el beneficiario del Programa son intransferibles y se entregan por adulto mayor sin importar que habiten más de uno en la misma vivienda o el parentesco entre ellos.

-Una vez entregados los apoyos a los beneficiarios, la Instancia Ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío de los mismos.

Con el propósito de poner en operación una estrategia integral para la inclusión social de los beneficiarios del programa; los apoyos se clasifican en cuatro vertientes:

A) Apoyo Económico:

El monto anual del apoyo será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 moneda nacional), que será entregado mediante tarjeta electrónica.

Los beneficiarios tienen un plazo de hasta 6 meses, posteriores a la realización del depósito del apoyo en su tarjeta electrónica para disponer del recurso transferido. En caso contrario, la Secretaría de Desarrollo Social, tendrá la facultad de retirarles la cantidad de dinero con la que en

ese momento cuente la tarjeta electrónica, para así poder destinarlos a beneficiarios que están en espera de ingreso al Programa y que están ocupando apoyo para sus necesidades.

Las fechas para entrega del recurso estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, de tal forma que la entrega de este apoyo económico podrá ser:

- a) En una sola ministración y esta será durante el segundo semestre del año fiscal o
- b) En dos ministraciones de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una y estas serán entregadas, una en el primer semestre y la otra en el segundo semestre del año fiscal en curso.

En los casos de que el apoyo se entregue en eventos o en oficinas gubernamentales, será obligatoria la asistencia del beneficiario para recibir el apoyo respectivo, si tuviera algún impedimento físico o de salud, deberá acudir un representante con:

- Identificación (Original y Fotocopia) del Beneficiario.
- Identificación (Original y Fotocopia) del Representante.
- Constancia médica del estado de salud del Beneficiario.

Será el beneficiario quien determine la aplicación del recurso para la compra de alimentos, medicamentos, vestido, calzado y otros artículos de primera necesidad o para el pago de servicios básicos.

B) Descuentos en Bienes y Servicios

Se promoverá que las personas adultas mayores tengan acceso a descuentos en compras o al pagar un servicio en los establecimientos con los que el Gobierno del Estado, a través de las diversas Dependencias u Organismos, firmen convenio o carta compromiso. Además de reducciones en pago de impuestos estatales o municipales.

También se tendrá acceso a las promociones o descuentos en establecimientos donde acepten la tarjeta electrónica del Programa.

C) Fomento al Empleo

Se impulsará la realización de Ferias del Empleo Integradoras para Adultos Mayores; así como la impartición de cursos de capacitación técnica y la gestión de microcréditos para Grupos de Adultos Mayores.

D) Red Social de Adultos Mayores

Los beneficiarios del programa podrán integrarse en Comités de Adultos Mayores, los cuales son un espacio de participación e inclusión social en donde se habrán de efectuar las acciones siguientes:

- Fungir como enlace entre la Instancia Ejecutora del Programa y los beneficios para presentación de quejas, denuncias y sugerencias referentes a la instrumentación del Programa.
- Apoyar en las actividades de operación, seguimiento y evaluación del Programa.
- Promocionar ante los integrantes del Comité las actividades que se realicen en el marco del Programa.
- Recibir y canalizar para su atención las diversas demandas de apoyo planteadas por los integrantes del Comité.
- Apoyar en la promoción de los programas sociales o brigadas para atención en beneficio de los adultos mayores.

- Realización de actividades recreativas, deportivas y culturales.
- Facilitar la comprobación de supervivencia de los beneficiarios.

De manera individual tendrán acceso preferente a los diversos cursos, talleres o actividades que se realicen en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social ubicados en Agua Prieta, Ciudad Obregón y Hermosillo.

7. REGISTRO DE SOLICITANTES

Los aspirantes a ingresar al Programa y que presenten las características mencionadas en los puntos **4. POBLACIÓN OBJETIVO** y **5. CRITERIOS Y REQUISITOS PARA ELEGIBILIDAD**, deberán acudir a las oficinas de atención al público de la Secretaría de Desarrollo Social o a los módulos de inscripción para efectuar el llenado del formato “*Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico*” (Anexo 1) y proporcionar los documentos contemplados en las presentes Reglas de Operación; para integrar el expediente. Una vez que quede debidamente integrado el expediente en referencia, se le entregará al solicitante una constancia con los datos de su solicitud para efectos de que le pueda dar seguimiento hasta que se determine su aceptación o no en el Programa. (Anexo 2)

8. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se conformará acorde a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables. El otorgamiento del apoyo económico a los adultos mayores en lista de espera como solicitantes, se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

A los solicitantes que se hayan incorporado al Programa, se les notificará mediante llamada telefónica o visita en su domicilio la aceptación de su solicitud de ingreso.

9. DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La Instancia Ejecutora del Programa, deberá realizar esta actividad al cierre del ejercicio fiscal, para lo cual deberá coordinarse con la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección General del Registro Civil para efectuar el cruce de padrones o bien obtener el reporte de adultos mayores fallecido.

En caso de que un beneficiario sea dado de baja por homonimia o por duplicidad; o bien por inconsistencias en sus datos personales; una vez que se hayan efectuado las aclaraciones se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o, en caso contrario, a la baja definitiva.

10. COMPROBACION DE SUPERVIVENCIA Y CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO

10.1. Comprobación de Supervivencia

Las personas beneficiarias deberán acudir en los períodos establecidos por la Instancia Ejecutora del Programa a los módulos de atención que se establezcan para comprobar su supervivencia.

Se registrará a los beneficiarios que acudan a la comprobación de supervivencia y se les entregará un comprobante de asistencia.

En caso de enfermedad o discapacidad temporal del beneficiario que le imposibilite acudir a comprobar su supervivencia, podrá cumplir dicha obligación a través de un Representante acreditado o bien solicitar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social para que un Promotor del

Programa acuda a su domicilio a realizar la comprobación de supervivencia; lo cual se efectuará conforme a una calendarización y a la disponibilidad de Promotores.

La cancelación del subsidio se dará cuando el beneficiario incurra en hechos contrarios a los objetivos y lineamientos del Programa.

10.2. Cancelación Temporal

Aplica la retención temporal del otorgamiento del apoyo económico en los casos siguientes:

- Si el beneficiario no es localizado en su domicilio o no acude a la convocatoria para entrega del apoyo económico en una ocasión.
- Si el beneficiario no asiste a la comprobación de supervivencia.

Para continuar recibiendo el apoyo económico del Programa, el beneficiario deberá de acudir a las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo para solventar el incumplimiento de un requerimiento. La reactivación de estos apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

10.3. Cancelación Definitiva

Las causas que originan la cancelación definitiva del otorgamiento apoyo económico del Programa son:

- Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- Defunción del beneficiario.
- Ingreso a los Programas Prospera o Pensión para Adultos Mayores.
- Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otro Estado.
- Cuando se detecte un mal uso del apoyo.
- Si el beneficiario no acude a recibir su tarjeta con el apoyo económico, en un período de 6 meses a partir del inicio de la entrega de la misma. Mediante llamadas telefónicas y a través de los medios de comunicación masiva se dará a conocer la fecha de inicio de entrega de tarjetas.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el padrón de beneficiarios.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos:

- Información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación y sus anexos.
- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se le convoque con anticipación.

- Atender personalmente la visita domiciliaria o a través de su representante, proporcionar la documentación con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, y los datos que le sean requeridos por la instancia ejecutora.
- Las personas beneficiarias tendrán la obligación de actualizar e informar el cambio de domicilio ante la instancia ejecutora del Programa.
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciban los apoyos que otorga el Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el ámbito de su competencia, el programa incorporará la perspectiva de género y promoverá el respeto irrestricto de los derechos humanos, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo; con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

13.1. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora de este Programa será la la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de la Dirección General de Programas Sociales, quien será la unidad responsable de realizar las actividades relacionadas con la operación, planeación y seguimiento a los procesos de inscripción, entrega de apoyos y actualización del padrón de beneficiarios, conforme a la normatividad aplicable.

Mientras que los Coordinadores de las Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social son responsables de los procesos de inscripción a los interesados en ingresar al Programa, al igual que en la entrega de apoyos económicos o en la reposición de tarjetas extraviadas, cuando ésta sea de manera directa a los beneficiarios en Oficinas de o la Secretaría de Desarrollo Social a través de visitas domiciliarias.

13.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

13.3. Coordinación Interinstitucional

La instancia normativa establecerá los mecanismos de coordinación con dependencias y entidades del sector gubernamental, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender la problemática que enfrentan los adultos mayores. Dependiendo del tipo de acciones a realizar; se podrán suscribir los acuerdos o convenios de coordinación o concertación correspondientes.

14. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección General de Programas Sociales, serán los encargados de realizar la promoción y divulgación respectiva del Programa.

La papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

15. INDICADORES

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

| Nombre del indicador | Fórmula para cálculo | Frecuencia |
|--|---|------------|
| Índice de cobertura de la población objetivo del Programa de Unidos por tu Mayor Bienestar | $(\text{Total de adultos mayores beneficiados} / \text{Total de la población objetivo}) * 100$ | Trimestral |
| Apoyos o servicios entregados a adultos mayores | $(\text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores} / \text{Apoyos o servicios programados}) * 100$ | Trimestral |
| Variación del número de apoyos y servicios entregados a adultos mayores | $(\text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores en el año actual} / \text{Apoyos o servicios entregados a adultos mayores en el año anterior-1}) * 100$ | Anual |
| Índice de eficiencia en el ejercicio presupuestal | $(\text{Presupuesto ejercido en base a lo calendarizado} / \text{Presupuesto autorizado}) * 100$ | Trimestral |

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por género.

16. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

16.1. Avance Físico-Financiero

La Dirección General de Programas Sociales realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa y propondrá al Titular de la Secretaría, las medidas o acciones conducentes para el logro de las metas.

La Dirección General de Programas Sociales deberá formular trimestralmente un reporte con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al Titular de la Secretaría y al de la Dirección General de Administración, que es la instancia encargada de elaborar los informes globales de la Dependencia.

De igual manera la Instancia Ejecutora, deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas.

16.2. Seguimiento y Evaluación

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano habrá de planear y conducir las actividades de evaluación de resultados del Programa y establecerá un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada con base en los resultados de los indicadores definidos.

17. CONTROL Y AUDITORÍA

17.1. Contraloría Gubernamental

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

17.2. Contraloría Ciudadana

Se promoverá que los beneficiarios del Programa se constituyan en Comités, conforme lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, para fungir como instancia de contraloría ciudadana que verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

18. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Social, dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estas Reglas de Operación y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 14, Fracciones VI y XI, de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación al igual que el Padrón de Beneficiarios, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, así como en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.sedesson.gob.mx/>

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Secretar%C3%ADas/SEDESSON/Programa+De+Subsidios+y+Padr%C3%B3n+de+Beneficiarios/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito del interesado.

19. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de la Unidad de Atención Ciudadana ubicada Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 210 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora, con los teléfonos (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39 donde se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Para presentar denuncias contra algún servidor público relacionado con este Programa; Usted puede acudir a la Dirección General de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General, en el Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2º nivel; ubicado en Comonfort y Paseo Río Sonora,

donde se le atenderá y dará seguimiento a su denuncia. De igual manera se podrá utilizar el teléfono (662) 213 66 10 Ext. 1291 o por la vía electrónica a la dirección: csocial@cgeson.gob.mx.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas y/o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2018 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 26 de Enero de 2018.

ING. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH
Secretario de Desarrollo Social

ANEXO 1



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------|---------------------|--------------------------|--------------|------------------|------------------|------------|------------------------|--------|----------|----------|-----------------|----------|--------|--------|----------|-------------------|---------|-------------|
| Nombre (s) | | | Apellido Paterno | | | Apellido Materno | | | | | | | | | | | | | |
| Domicilio/ Calle | | | No. | Entre | | | | | | | | | | | | | | | |
| Colonia | | | Localidad | | | Municipio | | | | | | | | | | | | | |
| C.P. | Telef. | Fecha de Nac. D/M/A | | | Edad | | | | | | | | | | | | | | |
| Lugar de Nac. | Sexo | | | H | M | CURP | | | | | | | | | | | | | |
| OCR INE | | | | | Clave de Elector | | | | | | | | | | | | | | |
| Escolaridad | Ninguna | Primaria | Secundaria | Preparatoria | Profesional | Normal | Posgrado | Carrera Técnica ¿Cuál? | | | | | | | | | | | |
| Último grado cursado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación conyugal | Solter@ | Divorciad@ | Viud@ | Unión libre | Casad@ | Separad@ | | | | | | | | | | | | | |
| Servicio Médico | | | Discapacidad/ Limitación | | | | Enfermedad | | | | | | | | | | | | |
| MSS | ISSSTESON | ISSSTE | Seguro Popular | Ninguno | Motriz | Visual | Lenguaje | Auditiva | Mental | Ninguna | Diabetes | Presión | Artritis | Cáncer | Anemia | Cirrosis | Deficiencia renal | Corazón | Otra ¿Cuál? |
| Grupo Indígena | | | | | | | | | | Habla de | | | | | | | | | |
| Yaqui | Mayo | Seri | Papágo | Guarijío | Pima | Kikapoo | Cucapá | Otro ¿Cuál? | | | Español | Lengua Indígena | Ambos | | | | | | |

II.- INGRESO-GASTO FAMILIAR

| | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--------|------------------|------------------|----------------------|----|------------------|----|--|
| Empleo | Por cuenta propia ¿Cuál? | | | Emplead@ ¿Dónde? | | | Desempleado | | |
| Oficio (Albañil, costurera, panadero, carpintero...) | | | | | | | | | |
| INGRESO MENSUAL | | | | | GASTO MENSUAL | | | | |
| \$ | | | | | Alimentación | \$ | Ropa | \$ | |
| FUENTE DE INGRESO | | | | | Gas | \$ | Calzado | \$ | |
| Empleo | Pensión | Remesa | Ayuda de vecinos | | Educación | \$ | Pago de créditos | \$ | |
| Ayuda familiar | | | | | Renta vivienda | \$ | Recreación | \$ | |
| | | | | | Agua | \$ | Otros | \$ | |
| | | | | | Luz | \$ | Total \$ | | |
| | | | | | Teléfono | \$ | | | |
| | | | | | Transporte | \$ | | | |
| | | | | | Medicamentos | \$ | | | |

III.- BENEFICIARI@ DE ALGÚN PROGRAMA SOCIAL

| | |
|----|------------|
| No | Si, ¿Cuál? |
|----|------------|

IV.- DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE

| | |
|--|--|
| Número de personas que dependen económicamente del solicitante | |
|--|--|

| V.- DATOS DE LA VIVIENDA | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|---|---|---|
| TIPO Propia y totalmente pagada Propia y la está pagando Propia y está hipotecada Rentada Prestada Intestada o en litigio Invasión | SERVICIOS AGUA Entubada en la vivienda Entubada en llave pública Suministro por pipas Acarreo de canales, ríos No tiene | | | ELECTRICIDAD Servicio Público (CFE) Planta propia Panel solar No tiene | DRENAJE Red pública Fosa séptica No tiene | BAÑO SANITARIO Conectado a drenaje Fosa séptica o letrina No tiene | BIENES Refrigerador Lavadora Automóvil propio Teléfono Estufa de gas Horno eléctrico/micro horno Computadora Internet Televisión Servicio de TV por paga Boiler/calentador de agua Tinaco Aire acondicionado Abanico eléctrico |
| | PAREDES Ladrillo Block Adobe Carrizo, palma Madera Lámina de cartón Lámina metálica Lámina de asbesto Material de deshecho (cartón, hule, llantas, | TECHO Losa de concreto Lámina de cartón Lámina metálica Lámina de asbesto Teja Tierra Material de deshecho (cartón, hule, llantas, | PISO Cemento o firme Mosaico, vitro piso Tierra | Número de Habitaciones | Número de personas que habitan en la vivienda | | |
| VI.- DATOS DE UNA PERSONA PARA CONTACTO | | | | | | | |
| Nombre: | | Apellido Paterno: | | Apellido Materno: | | | |
| Parentesco: | | Teléfono: | | Fecha de Nacimiento (Día-Mes-Año): | | | |
| VII.- RECEPCIÓN | | | | | | | |
| Módulo de Inscripción | Atención Ciudadana /Ejecutivo o | Atención Ciudadana /SEDESSON | Oficinas Regionales /SEDESSON | Gira del Secretario | Ayuntamiento | Otro ¿Cuál? | |
| <p align="center">Declarativa de Privacidad de Datos Personales</p> <p>"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del Programa Unidos por tu Mayor Bienestar el cual tiene su fundamento en los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables."</p> <p align="center"><i>Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales</i></p> <p align="center">_____</p> <p align="center">Nombre y Firma del Solicitante</p> | | | | | | | |
| DOCUMENTOS ADJUNTOS EN FOTOCOPIA | | | | | | | |
| Credencial INE | CURP | Comprobante de ingreso | Comprobante de Domicilio | Acta de Nacimiento | Otra ID ¿Cuál? | | |
| OBSERVACIONES DEL PROMOTOR | | | | | | | |
| Nombre y firma del Promotor | | | | Fecha | | | |

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de beneficiari@s será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación. Promotores del Programa podrán realizar visitas domiciliarias para verificar la información socioeconómica del solicitante.

Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. www.sedesson@sonora.gob.mx | Teléf. (01662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39.



"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



| DATOS DEL SOLICITANTE | | |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| Nombre (s) | Apellido Paterno | Apellido Materno |
| | | |
| CURP | Localidad | Municipio |
| | | |
| OBSERVACIONES DEL PROMOTOR | | |
| | | |
| | | |
| Nombre y firma del Promotor | | Fecha |

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de beneficiarios será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación. Promotores del Programa podrán realizar visitas domiciliarias para verificar la información socioeconómica del solicitante.

Por medio de una llamada telefónica o visita domiciliaria, se le informará si su solicitud de ingreso fué aprobada.

Para seguimiento, puede Usted llamar a los teléfonos: **(01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39**, donde se le atenderá en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora.
Hermosillo, Sonora



"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

LOCALIDADES CON 5 MIL O MAS HABITANTES**NO APLICA EL INGRESO AL PROGRAMA UNIDOS POR TU MAYOR BIENESTAR EN LA MODALIDAD DE POBLACIÓN DE 60-64 AÑOS**

| No. | MUNICIPIO | LOCALIDAD | POBL. TOTAL | No. | MUNICIPIO | LOCALIDAD | POBL. TOTAL |
|-----|----------------------------|-----------------------------|-------------|-----|------------------|-------------------------|-------------|
| 1 | Agua Prieta | Agua Prieta | 77,254 | 20 | Guaymas | Vícam (Switch) | 9,364 |
| 2 | Álamos | Álamos | 9,345 | 21 | Guaymas | H. Guaymas | 113,082 |
| 3 | Altar | Altar | 7,927 | 22 | Hermosillo | Bahía de Kino | 6,050 |
| 4 | Bácum | Fco. Javier Mina (Campo 60) | 6,242 | 23 | Hermosillo | Miguel Alemán (La Doce) | 30,869 |
| 5 | Benito Juárez | Villa Juárez | 13,770 | 24 | Hermosillo | Hermosillo | 715,061 |
| 6 | Benjamín Hill | Benjamín Hill | 5,071 | 25 | Huatabampo | Huatabampo | 30,475 |
| 7 | Caborca | H. Caborca | 59,922 | 26 | Imuris | Imuris | 6,841 |
| 8 | Cajeme | Cócorit | 7,752 | 27 | Magdalena | Magdalena de Kino | 26,605 |
| 9 | Cajeme | Marte R. Gómez (Tobarito) | 8,700 | 28 | Naco | Naco | 6,064 |
| 10 | Cajeme | Pueblo Yaqui | 14,234 | 29 | Nacozari de G. | Nacozari de García | 11,489 |
| 11 | Cajeme | Esperanza | 38,969 | 30 | Navojoa | Navojoa | 113,836 |
| 12 | Cajeme | Ciudad Obregón | 298,625 | 31 | Nogales | H. Nogales | 212,533 |
| 13 | Cananea | H. Cd. de Cananea | 31,560 | 32 | Pitiquito | Pitiquito | 5,410 |
| 14 | Empalme | Empalme | 42,516 | 33 | Puerto Peñasco | Puerto Peñasco | 56,756 |
| 15 | Etchojoa | Bacobampo | 8,539 | 34 | San Ignacio R.M. | San Ignacio Río Muerto | 7,718 |
| 16 | Etchojoa | Etchojoa | 9,710 | 35 | San Luis R.C. | Ing. Luis B. Sánchez | 5,560 |
| 17 | Fronteras | Esqueda | 6,749 | 36 | San Luis R.C. | San Luis Río Colorado | 158,089 |
| 18 | Gral. Plutarco E.C Sonoita | | 12,849 | 37 | San Miguel de H. | Pesqueira | 5,699 |
| 19 | Guaymas | Pótam | 6,417 | 38 | Santa Ana | Santa Ana | 11,864 |

Fuente: Información de los principales resultados por localidad (ITER) INEGI, 2010